

294-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas cuarenta y tres minutos del diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido Restauración Nacional en el cantón de Matina de la provincia de Limón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Restauración Nacional celebró el diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, la asamblea del cantón de Matina, provincia de Limón, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración **y no presenta inconsistencias**. La estructura del partido de cita, en relación con la referida asamblea, quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN MATINA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
702160543	DEIVID ROLANDO WINDT LEAL	PRESIDENTE PROPIETARIO
701670332	ANDREA GABRIELA CHACON BONILLA	SECRETARIO PROPIETARIO
701090713	SANTIAGO ALPIZAR SANCHO	TESORERO PROPIETARIO
700560015	JOSE CAMILO ALVARADO SOTO	PRESIDENTE SUPLENTE
701550660	KAREN VANESSA SALAZAR JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
502640009	GIOVANNI ALBERTO GOMEZ OBANDO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
205370265	DEYNER EFRAIN JIMENEZ ALVARADO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
700560015	JOSE CAMILO ALVARADO SOTO	TERRITORIAL
502640009	GIOVANNI ALBERTO GOMEZ OBANDO	TERRITORIAL
701550660	KAREN VANESSA SALAZAR JIMENEZ	TERRITORIAL
701150544	BELSSY ALVARADO CHEVEZ	TERRITORIAL
304550487	MARA DANIELA FLORES GARCIA	TERRITORIAL
109490513	SHIRLEY SOLANGE OBANDO GOMEZ	SUPLENTE
702160543	DEIVID ROLANDO WINDT LEAL	SUPLENTE
602780921	CAIDANIA ANCHIA RAMIREZ	SUPLENTE
701670332	ANDREA GABRIELA CHACON BONILLA	SUPLENTE
701090713	SANTIAGO ALPIZAR SANCHO	SUPLENTE

Se indica que para la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se autorizará la fiscalización de dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch/acpu
C.: Expediente 062-2005, Partido Restauración Nacional
Área de Registro Asambleas
Ref. Doc: 2570-2017